

Art. 21. Sistemas generales. Normas Urbanísticas del Plan General

1. Los sistemas generales consisten en el conjunto de elementos que conforman la estructura general y orgánica del territorio y que constituyen el soporte del desarrollo urbano.
2. Los sistemas generales, según su uso y función, se dividen en: sistema general de transportes, sistema general de servicios e infraestructuras, sistema general de espacios libres y sistema general de equipamiento comunitario.
3. La titularidad de los elementos integrantes de los diferentes sistemas generales será, normalmente, pública, salvo las excepciones que expresamente se señalan en el presente Plan General.
4. Los elementos integrantes de los sistemas generales vienen señalados en el Plano de Calificación de Suelo.